

CAMPEONATO NACIONAL DE PALETEADAS

REGLAMENTO

Última actualización: 16/11/2022

OBJETIVOS

Art. 1- La paleteada es una opción de deporte, confraternización e integración entre los criadores y usuarios de la Raza Criolla, que sirve como prueba, análisis e instrumento de evolución y selección funcional a los criadores de la Raza.

DE LA PRUEBA

Art. 7- Los integrantes de las yuntas deberán presentarse con vestimenta y apero campero, rebenque y espuelas obligatoriamente. Rodilleras y cualquier otra cosa utilizada para protección de los jinetes no se podrá usar por encima de la vestimenta.

Art. 8- EN TODAS LAS ETAPAS (entiéndase CREDENCIADORAS, CLASIFICATORIAS y FINAL NACIONAL), solo podrán participar equinos de la Raza Criolla PI, pudiendo ser padrillos, yeguas o caballos castrados, DEBIDAMENTE INSPECCIONADOS Y SELLADOS por la SCCCU.

DE LAS CREDENCIADORAS

En caso de que se presente algún animal sin estar sellado, incumpliendo el Art. 8 de este reglamento ; el mismo podrá participar de la Credenciadora pero esa yunta no puntuará ni en la corrida ni para el ranking nacional.

Art. 9- La realización de la ETAPA DE ADMISIÓN (Credenciadoras, Clasificatoria, Final Nacional) previa al comienzo de la prueba, SERÁ OBLIGATORIA y deberá asignarse una persona responsable de dicha tarea. En la misma, los participantes deberán presentarse con sus animales. Será en este momento que se realice el sorteo del orden de participación de las yuntas inscriptas.

Art. 10- Está permitido para las Credenciadoras el uso de bridon liso, freno articulado y embocaduras permanentes, y para la Final Nacional solo se permitirán las embocaduras permanentes y articuladas (no se permitirán los frenos de corrección). Será responsabilidad de los organizadores el control del cumplimiento de este ítem. No serán permitidas barras torcidas, de cadena, de correa o de alambre y Frenos Correctores, así como el recurso de elevador. También son prohibidas embocaduras con protecciones en los laterales, bocados y barbadas forradas, así como frenos con articulación en la extremidad superior del puente de la lengua.

Art. 11- Está prohibido el uso de bajador, martingala, riendillas, hociguera, barbada de alambre, tientos para levantar el freno o cualquier otro accesorio utilizado como recurso. No se permitirá fijar con ataduras la cola de los animales ya sea con el uso

de un tiento o cualquier accesorio. No es permitido tampoco el uso de rienda cruzada por debajo del cuello; la utilización de pechera, pescuecera o similar para el comando; canilleras, vendas o similares.

En el caso de lesiones por corte o sangrado de los miembros locomotores de los animales concurrentes, comprobados junto a un inspector supervisor del evento o la comisión de Pruebas Funcionales de la SCCCU, será permitido el uso de vendas o similares.

Art. 12- Los jinetes participantes deberán tener la edad mínima de 18 años cumplidos. Los menores de esa edad deberán presentar por escrito la autorización de los padres o responsables.

Art. 13- Las yuntas se componen de dos caballos. En una misma PRUEBA un caballo no podrá ser inscripto por más de un jinete, pero puede si, un mismo jinete participar en distintas yuntas. Los cambios de jinete están permitidos en todas las etapas, pero no durante el transcurso de una prueba.

Para la Final Nacional se deberá confirmar el jinete 20 días antes de la misma, y sólo se permitirán cambios en casos de fuerza mayor, contra presentación de los correspondientes certificados médicos.

Art. 14- El objetivo de las yuntas es pasar por dentro de las porteras, representadas por fardos o cubiertas de vehículo, paleteando en contacto con el vacuno. Será evaluado el dominio de la yunta sobre el vacuno, la velocidad de los caballos y lo sumisos que estén estos a sus jinetes. Si el vacuno, o cualquiera de los integrantes de la yunta pasa por fuera, o por arriba, la nota será de acuerdo a la puntuación obtenida antes de esa portera y se da por culminada la prueba.

Art. 15- La yunta participante que no aprovecha o pierde el primer vacuno, correrá el segundo con menos un punto de placa. No aprovechado el segundo vacuno, la yunta no puntuará. En la largada del vacuno, una vez abierta la portera, nunca más podrá ser cerrada, siendo válida la corrida desde ese momento aunque el vacuno salte del brete. En el caso de que el vacuno salga por detrás de los caballos, no será permitido su reaprovechamiento. Será penalizada con hasta 50% de la nota la yunta que uno de sus integrantes de la espalda a la pista en cualquier momento de la prueba luego de la apertura de puerta, o que intente atajar el novillo con la mano o rebenque para favorecerse en dicha corrida.

Art. 16- Es obligatoria la existencia de una bandera en la línea de los 30 metros y un juez en el fondo de la pista para que confirme el alineamiento al pasar por las porteras. En caso de que el jurado tenga dudas, será consultado el juez.

Art. 17- La distinción del Sello de la Raza será dada a aquel animal al que los mismos jurados de la prueba consideraron con mayor calificación morfológica y tipo racial. Su propietario recibirá un certificado de la SCCCU durante la premiación del evento.

PARTICULARIDADES

Art. 18- En las Credenciadoras y Clasificadoras se llevarán a cabo por lo menos 3

corridas por yunta, entendiéndose como una corrida a la suma de dos paleteadas, cambiando de lado los integrantes de la yunta. En esta primera fase, las corridas serán realizadas con 4 porteras: la primera a los 30 metros de la salida del tubo con 8 metros de ancho; la segunda a los 60 metros de la salida del tubo y con 6 metros de ancho; la tercera a los 90 metros de la salida del tubo y con 4 metros de ancho; y la cuarta portera a los 110 metros de la salida del tubo y con 3 metros de ancho.

Art. 19- Se considerarán vencedoras las yuntas que sumen más puntos a lo largo de todas las corridas realizadas.

Art. 20- La puntuación será de 0 a 10 en cada paleteada de todas las etapas. La yunta deberá recibir hasta un máximo de 2 puntos por pasar por dentro de cada portera, y 2 puntos por el brillo de la paleteada. Si al pasar por una portera uno de los integrantes de la yunta no se encontrara paleteando, la yunta perderá el 50% de la nota.

Art. 21- En las clasificatorias serán realizadas 3 corridas en la primera fase y en las condiciones establecidas en el artículo 18 de este reglamento, y 2 corridas en la segunda fase.

21.1- Participarán de la segunda fase la mitad de las yuntas mejor puntuadas en la primera.

21.2- La corrida de la segunda fase consiste en dos paleteadas consecutivas con cambio de lado, en la misma pista y con el reglamento de la Prueba de Campo del Freno de Oro, con conducción, retomada y reconducción; aunque se evaluará la yunta en su conjunto, y seguirá vigente el artículo 15 de este reglamento (en caso de perder el primer vacuno, habrá solo una chance más, con un punto menos de placa).

Art. 22- En la Final serán realizadas tres corridas en la primera fase y en las condiciones establecidas en el artículo 18 de este reglamento, y dos en la segunda fase, con las condiciones establecidas en el artículo 21.2 de este reglamento.

Art. 23- La premiación de las Clasificatorias quedará a criterio de sus organizadores y en la Final Nacional de la SCCCU.

DE LA FINAL

Art. 24- La Agremiación que la SCCCU designe como sede de la misma tendrá la obligación de conseguir el ganado adecuado para la realización de la prueba, el cual deberá reunir las siguientes condiciones:

24.1- ser de raza Británica o cualquiera de sus cruzas

24.2- tener un peso mínimo de 300kg y máximo de 380kg

24.3- se debe conseguir un mínimo de 3 bovinos por yunta inscrita para el primer día de prueba y un mínimo de 3 bovinos por yunta inscrita para el segundo día de prueba

24.4- el ganado que se utilice el primer día de prueba no podrá volver a utilizarse al día siguiente

DE LOS JURADOS

Art. 26- Las indocilidades, reacciones y excesos de ayuda, tanto en el tubo como durante toda la corrida, podrán ser penalizados en hasta un 50% de la nota, a criterio de los jurados.

Art. 27- Serán motivo de eliminación de la prueba:

- 1- El animal participante que, por excesos de reacciones o falta de docilidad, demostrase que no está apto para ejecutar las paleteadas.
- 2- Los animales participantes que presenten lesiones con sangrado en las barras (maxilar inferior); Espuelas (sangre cero).
- 3- Los animales participantes que presenten otro tipo de lesiones, con o sin sangrado, que, a criterio de los jurados, recomienden su eliminación de la prueba.
- 4- Los animales participantes que presenten claudicaciones que comprometan sus movimientos y no se recomiende su permanencia en la prueba.
- 5- Los animales participantes cuyo jinete o propietario presenten actitudes de falta de respeto, desleales o antideportivas merecedoras de esta pena, según el criterio del jurado.

Art. 28- Existiendo reclamos, actitudes inconvenientes o de falta de respeto, ofensas de cualquier naturaleza, procedimientos inadecuados dirigidos al público, a los competidores, a los jurados u organizadores, por parte de los jinetes participantes o de los propietarios de los animales en la prueba, además de la advertencia previa o de la expulsión prevista en el artículo anterior, podrán acarrear otras penalizaciones que podrán ser ejecutadas por la Comisión de Pruebas Funcionales, conforme el grado de la infracción.

Art. 32- Los jurados son soberanos en sus decisiones, no habiendo lugar para reclamo de las mismas, y en el desempeño de sus funciones tienen el deber de exigir al máximo disciplina, no solo de los jinetes participantes sino también de los propietarios de los animales participantes.

Art. 33- Es obligatorio que los jinetes participantes de la etapa Final de las pruebas, comparezcan en pista montados, en el momento de anunciar el resultado final y la entrega de premios. En el caso de que un animal participante, por motivo grave, no pudiera estar presente, el jinete o el propietario, debe comparecer y con la posibilidad de sufrir alguna sanción.

Art. 34- El jinete y el propietario de los animales, en el momento de la inscripción para las pruebas, con el llenado de todos los requisitos para tal finalidad, son

considerados conscientes de los deberes, obligaciones y prerrogativas de este reglamento, no pudiendo alegar ignorancia de su contenido.